

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Ave. Muñoz Rivera #505
Hato Rey, Puerto Rico 00918

ENMIENDA
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2004-06

- POR CUANTO:** La Sección 8 de la Ley Número 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada por las Leyes Número 52 del 9 de agosto de 1991, Ley Número 93 del 17 de noviembre de 1993 y por la Número 76 del 26 de junio de 1996, autoriza al Secretario del Trabajo, a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo en el desarrollo de programas de empleo en el sector público y privado.-----
- POR CUANTO :** El 29 de junio de 2004, se firmó la Orden Administrativa Número 2004-06, mediante la cual se destinaron fondos para el mantenimiento de setenta y seis (76) oportunidades de empleo en distintas dependencias del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, conforme a la propuesta radicada por la **SECRETARIA AUXILIAR DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO.** -----
- POR CUANTO:** El 28 de diciembre de 2004, la Secretaría Auxiliar de Planificación, Investigación y Desarrollo, solicitó una enmienda con el propósito de que se le extienda la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2005, para mantener catorce (14) oportunidades de empleos. -----
Esta enmienda fue recomendada por la Junta Consultiva durante su reunión del 6 de diciembre de 2004. -----
- POR TANTO:** Se enmienda la Orden Administrativa 2004-06, con el propósito de extender la vigencia de la Orden Administrativa y aumentar la asignación de fondos otorgados originalmente, para cubrir los nuevos costos. El presupuesto aumentó de \$857,795.28 a \$1,020,045.75, los cuales serán sufragados mediante la Cuenta Número 751-0670000-991-1998(5FT51). -
Esta enmienda entrará en vigor el día 1^{ro} de enero de 2005 y continuará hasta el 30 de junio de 2005. -----

Puestos	Núm. de Empleos	Salario por Mes	Núm. de Meses	Costo e Incentivo Aprobado
Agente de Información Laboral	1	\$1,646.00	6	\$ 9,876.00
Aux. Administrativo III	1	\$1,320.00	6	7,920.00
Auxiliar Fiscal I	1	\$1,567.00	6	9,402.00
Contador I	1	\$1,746.00	6	10,476.00
Mensajero	1	\$1,200.00	6	7,200.00
Recopilador de Datos	1	\$1,417.00	6	8,502.00
Recopilador de Datos	1	\$1,467.00	6	8,802.00
Recopilador de Datos	1	\$1,567.00	6	9,402.00
Técnico Adm. I	1	\$1,775.00	6	10,650.00
Tec. de Sist. de Ofic. I	1	\$1,467.00	6	8,802.00
Téc. de Sist. De Ofic. I	1	\$1,367.00	6	8,202.00
Trabajador	1	\$1,250.00	6	7,500.00
Trabajador de Limpieza	1	\$1,350.00	6	8,100.00
Economista	1	\$1,646.00	6	9,876.00
	14		Sub-Total	\$124,710.00

Beneficios Marginales:

Seguro Social (7.65%)	\$ 9,540.32	
Fondo Seguro de Estado (6.5%)	\$ 8,106.15	
	Sub-Total	\$ 17,646.47

Costo Total (Mantenimiento de Empleos Actuales) \$142,356.47

Plan Médico	\$ 8,400.00	
Dieta y Millaje	11,000.00	
Diferencial (Recopilador de Datos \$50.00)	<u>900.00</u>	
	Sub-Total	\$ 20,300.00

COSTO TOTAL DE LA ENMIENDA \$162,656.47

POR CUANTO: Al examinar la solicitud de enmienda, la cual fue recomendada por la Junta Consultiva en su reunión del 6 de diciembre de 2004, la misma cumple con la intención legislativa, con todos los requisitos de las leyes citadas, así como con todos los requisitos establecidos por el Artículo 7 del Reglamento del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para la Administración y Utilización del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo. -----

POR CUANTO: La enmienda sometida fomenta el mantenimiento de oportunidades de trabajo y evitar la pérdida de empleo. -----

POR TANTO: YO, ROMAN M. VELASCO GONZALEZ, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, por la presente apruebo la enmienda sometida por la Secretaría Auxiliar de Planificación, Investigación y Desarrollo de este Departamento y autorizo

la utilización de los fondos que provee la Ley Núm. 52, antes citada, para el pago a los participantes del Programa objeto de la propuesta. -----

En San Juan, Puerto Rico a 30 de diciembre de 2004. -----

Román M. Velasco González
Secretario
Depto. del Trabajo y Recursos Humanos